4406

R201/5

Las cuestiones del Putumayo

Las cuestiones del Putumayo

Declaraciones prestadas ante el Comité de investigación de la Cámara de los Comunes, y debidamente anotadas,

por

Julio C. Arana

FOLLETO N.º 3

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 985.713/A65
Nro. Inv.: 4406
Fecha: 22015

BARCELONA
Imprenta Viuda de Luis Tasso
Arco del Teatro, 21 y 23
1913

1008
M. Julio J. Elías Murguía

Advertencia

Este folleto contiene la parte principal de las declaraciones que, bajo la fe del juramento, prestó el señor Julio C. Arana ante el comité de investigación de la Cámara de los Comunes que hasta hace poco ha estado funcionando en Londres.

El señor Arana ha creído necesario esclarecer, por medio de **notas**, *el alcance de algunas de esas declaraciones, o las particularidades que con ellas se relacionan, a fin de que no quepan dudas respecto a la lealtad de sus procedimientos, y para que la opinión pública vaya desentrañando los propósitos ocultos que han guiado a casi todos los autores—si no a todos,—de la campaña de difamación emprendida en los últimos tiempos contra el Perú y los industriales peruanos del Putumayo.*

Naturalmente, dichas **notas** *no hacen sino esbozar las ideas e informaciones que aparecerán desarrolladas con más amplitud en la exposición que el señor Arana está editando.*

Como puntos necesarios de referencia se reproducen también en este folleto varias fotografías tomadas, en el

año 1904, por el geógrafo francés señor Eugenio Robuchon durante su visita al Putumayo y afluentes.

Por esas fotografías podrá apreciarse cuál era entonces la situación de los indios de aquella zona, y de su aspecto se deducirá si sufrían violencias, torturas y todos los horrores descriptos por los negros de barbados, a quienes ha tomado como fuente de sus informaciones Sir Roger Casement.

Marcial Zumaeta

Barcelona, 15 de agosto de 1913



E. Robuchon, rodeado de indios funuñas.—1904

Pág. III del libro "En el Putumayo y sus afluentes"

MUSEO NAVAL DEL PERU

Declaraciones de Julio C. Arana

Yo, Julio César Arana, del comercio de Manaos, Brasil, hago juramento y digo lo siguiente:

Primeros negocios

1.°—Fuí el fundador de los negocios de J. C. Arana & Hermanos, para cuya adquisición se formó *The Peruvian Amazon Co. Limited*, (que a continuación denominaré la «Compañía»). Empecé a ocuparme de los negocios de comerciante en general y exportador en las partes altas del río Amazonas, en el interior del Perú y del Brasil, en el año 1881, siendo mi asiento principal, desde esa fecha hasta el año 1889, Yurimaguas, y desde 1889 hasta la incorporación de la compañía, Iquitos. En el año 1903 establecí una sucursal de mis referidos negocios en Manaos. Iquitos y Manaos eran en ese tiempo, y todavía son, los principales puertos de embarque y transporte de las gomas y otros productos de las partes altas del Amazonas y sus numerosos tributarios, siguiendo las aguas de este río, rumbo abajo, incluyendo los productos del río Putumayo; y mi objeto al establecer la referida sucursal en Manaos fué ponerme en pie de poder dispensar los servicios de agentes comisionistas que hasta entonces empleaba, disminuyendo así las expensas.

2.°—En el año 1890 entré en sociedad con Juan B. Vega, bajo la razón o firma de Vega & Arana, y continué en esta sociedad hasta el año 1892, época en la cual nos unimos con Mourraille, Hernández, Magne & Co. (firma francesa), para hacer negocios en el río Yavarí, con una oficina en Nazareth, cuya unión duró hasta 1896, época en que se liquidaron los negocios y se disolvió la firma de Vega & Arana. Yo continué conduciendo los negocios en el Yavary y en Iquitos en mi propio nombre. En el año 1899 compré por primera vez, gomas del río Putumayo, y allá por 1900 aumenté mis compras. El 20 de Diciembre de 1901, entré en negocios con la firma de Larrañaga, Ramírez & Co., que acababan de establecerse en Colonia Indiana (ahora Chorrera), en el río Igaraparaná. Los otros establecimientos de los ríos Igaraparaná y Caraparaná se pusieron al tanto de mis relaciones de negocios con la firma de Larrañaga, Ramírez & Co., y se me acercaron con el objeto de entrar en relaciones de negocios con la referida firma, pues no había entonces otras facilidades comerciales de que pudieran servirse dichos establecimientos ni en el Pará ni en Manaos ni en ningún otro lugar. Inicié relaciones de negocios con los referidos establecimientos, recibiendo gomas en cambio de mercaderías, comprando productos y haciéndoles adelantos. Fué entonces que por la primera vez oí decir que los indios en el Igaraparaná y el Caraparaná habían resistido al establecimiento de la civilización en sus regiones. Efectivamente, habían estado resistiendo por muchos años, practicaban el canibalismo, y, de vez en cuando, asesinaban colonizadores blancos, pero desde el año 1900 adelante, los indios se hicieron más tratables, y un sistema de intercambio de las gomas extraídas por los indios y mercaderías europeas, se desarrolló entre ellos y los referidos establecimientos. Desde entonces mis negocios en el Putumayo aumentaron gradualmente, pero con lentitud.

3.°—En el año 1903 tomé como socios en mis referidos negocios a mi hermano Lizardo Arana, Pablo Zumaeta y Abel Alarco, y los negocios desde entonces giraron bajo

el nombre de J. C. Arana & Hermanos. Las operaciones de la firma, desde entonces, se extendieron con mucha rapidez. La goma obtenida era consignada a Europa para su venta y en especial a Londres; la obtenida en el Brasil era generalmente vendida en Manaos, donde se conseguía mejor precio entonces. En el año 1907 mis socios y yo decidimos traspasar los negocios a una compañía inglesa y formamos la compañía con ese fin.

4.°—Aun cuando he viajado de continuo entre Manaos e Iquitos y otros lugares de la parte alta del río Amazonas y sus tributarios desde 1897, y con más frecuencia desde 1898, durante todo el curso de mi vida he estado solamente unos días en la región del Putumayo.

Visitas al Putumayo

5.°—Mi primera visita al Putumayo tuvo lugar en Diciembre de 1901, época en que fuí solamente a la Chorrera, y apenas por uno o dos días, con el objeto de arreglar una diferencia entre algunos de mis deudores. En 1903 visité Chorrera, Encanto y Argelia, empleando unos cuantos días en estos lugares, y siendo el objeto de mi referida visita el cerciorarme de ciertos hechos con respecto a sumas que se me adeudaban y decidir si habría motivo para nuevos adelantos. Mi siguiente visita fué en el año 1905, época en que fuí al Caraparaná con el objeto de comprar propiedades de colombianos. Entonces los colombianos de los referidos ríos luchaban entre sí, y en consecuencia, decidí comprar sus propiedades, pues consideraba que esa sería la mejor forma de salvar las sumas que había invertido en aquella zona. (1) En ninguna de estas ocasiones vi ni supe de algo que indicase maltratos a los indios.

6.°—Mi siguiente visita al Putumayo tuvo lugar el año 1908. En ese año el señor Zapata, Prefecto del de-

partamento, y el señor de Castro, cónsul del Perú en Manaos, recibieron instrucciones del gobierno del Perú para ir a la región a cerciorarse de si la defensa del país estaba en orden y tomar medidas para defender la región contra las invasiones y tropelías de los colombianos que se practicaban entonces constantemente dentro de ella. (2) Estas instrucciones fueron dadas a consecuencia de los ataques por parte de los colombianos después que el gobierno de Colombia había denunciado el *modus vivendi* celebrado entre el Perú y Colombia en 1906. Se me pidió por el referido prefecto Zapata y por de Castro el acompañarlos, y un jefe de marina y 200 hombres, al mismo tiempo que varios otros oficiales, acompañaron también la misión. Hasta la época de mi referida visita los únicos cargos respecto de la perpetración de actos de crueldad por parte de la compañía en el río Putumayo se derivaban: 1.°—de quejas formuladas por el cónsul inglés en Iquitos, con motivo del trato que un tal Ramón Sánchez, a quien inmediatamente despedí del puesto, daba a los barbadienses, habiéndose resuelto este incidente a entera satisfacción del referido cónsul. 2.°—de las acusaciones formuladas por «La Sanción» y «La Felpa», periódicos a los cuales me refiero a continuación.

Testimonio de Mr. Grindle, subsecretario de colonias británicas

Confirmo el testimonio de Mr. Grindle (Pregunta 843) que «las quejas del cónsul eran con respecto a este individuo solamente y que no se trataba de atrocidades» (Pregunta 948).

Al ventilarse la reciente solicitud de liquidación de la compañía me encontraba impedido de valerme de los testimonios presentados ante este Comité y, por consiguiente, el juez hizo una *inferencia* desfavorable para mí, respecto al asunto Ramón Sánchez; mientras que, si me hubiese encontrado en aptitud de valerme de dicho testimo-

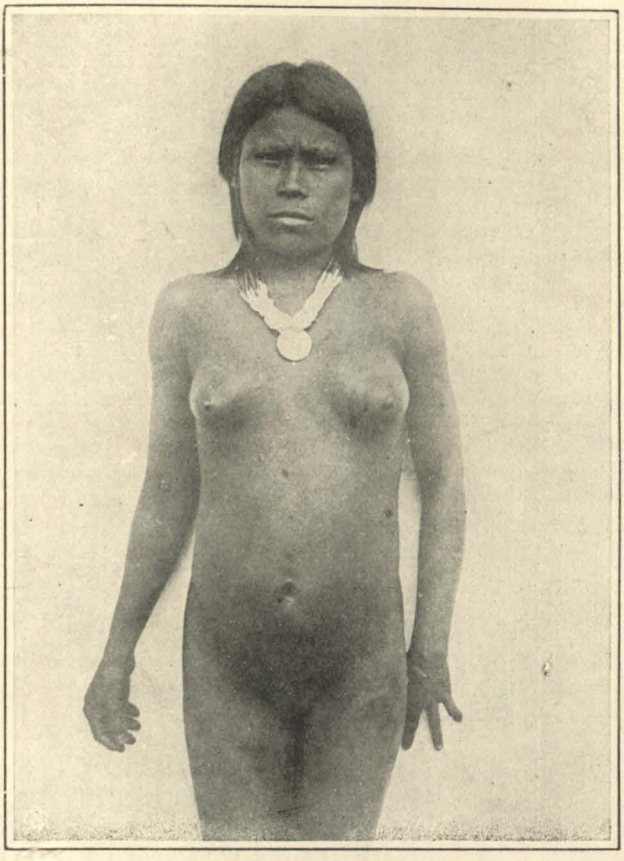

India huitota aimene.—1904

"En el Putumayo y sus afluentes", pág. 30

MUSEO NAVAL DEL PE
C. de M. Julio J. Flías
Biblioteca

nio, habría podido mostrar lo declarado por Mr. Grindle en respuesta a la pregunta 1,107, que «el incidente fué cerrado con felicidad por la despedida del agente ofensor y demás informes favorables».

7.°—Las acusaciones contra Ramón Sánchez fueron hechas contra él personalmente por su trato a los barbadienses, y constituían un caso excepcional según comprendí. Supe también, por medio de Mr. Cazes, que algunos de los barbadienses que trabajaban en Nanay se quejaban del alimento. En ese tiempo Sánchez era un miembro de la firma de Ramón Sánchez & Compañía, de Andokes, firma asociada a la de Arana Vega & Co. Para satisfacer al cónsul y terminar con Sánchez, le pagué 700 libras y le cancelé su deuda a favor de la firma de Arana Vega & Compañía.

8.°—Cuando Mr. Cazes formuló la queja contra Sánchez le dije que cualquier barbadiense que se encontrara descontento podía regresar, pero nunca tal promesa tuvo como origen el haber sabido yo que se les empleara en cacerías de indios.

9.°—Refiriéndome a la pregunta 4124, el cónsul Cazes está equivocado al decir que yo negué el cargo de que los barbadienses eran obligados a ir en expediciones de cacerías de indios. Las únicas quejas que recibí del cónsul Cazes se relacionaron con Ramón Sánchez y con el mal alimento en Nanay.

10.°—En Noviembre de 1906 salí de Iquitos para Manaos y permanecí allí hasta Agosto de 1907, época en que vine a Londres.

Acusaciones de Saldaña Roca

11.°—Durante mi visita al Putumayo, en 1908, hice averiguaciones respecto de las atrocidades denunciadas en «La Sanción» y «La Felpa», pero no oí nada que me indujera a la conclusión de que dichas denuncias fueran fundadas. Por el contrario, llegué a la conclusión de que ta-

MUSEO NAVAL DEL PERU
Biblioteca
M. Julio J. Elías Murguía

les acusaciones eran absolutamente faltas de fundamento. Tampoco oí nada, durante mi referida visita, acerca del deseo que se dice existía entre los barbadienses enviados a la región por la firma de Arana & Hermanos, de salir de ella. Efectivamente, en esa época, la situación de la región, en cuanto se relacionaba con la compañía, parecía ser perfectamente satisfactoria, y yo quedé firmemente convencido de que no había fundamento ninguno para las acusaciones hechas por los referidos periódicos. Durante esta visita empleé un día en La Chorrera, un día en Encanto, un día en Argelia y la Unión, y unas cuantas horas en Florida, en el río Caraparaná, en mi viaje de subida; y al regreso unas cuantas horas en cada uno de estos lugares. No he regresado a la región del Putumayo sino en Agosto de 1912, época en la cual acompañé a los cónsules Michell y Fuller, y esta mi visita duró como un mes y medio.

Levantando un cargo

12.°—Con respecto al cargo de que durante mi visita al Putumayo, en 1908, procuré la libertad de algunos empleados de la compañía, que habían sido reducidos a prisión por un tal Pollack, comandante de las tropas peruanas, debo decir que es absolutamente falso.

13.°—El Prefecto dió órdenes para que los prisioneros fuesen conducidos a La Chorrera, bajo escolta (tres o cuatro de ellos habían ya expirado) y se les condujo, efectivamente, con excepción de otros dos o tres de ellos que murieron a bordo en viaje a La Chorrera. Los restantes, que sufrían todos de enfermedades y heridas, se encontraban todavía en manos de las autoridades de La Chorrera cuando salí de la región, y no sé qué es lo que aconteció con ellos como resultado de la investigación que estaba pendiente.

14.°—Es absolutamente falso que yo haya pagado, o procurado el pago, o en cuanto pudiera yo saber, que

alguna otra persona hubiese pagado al Prefecto, señor Carlos Zapata, la suma de 8,000 libras o la suma de libras 7,000 o la suma de libras 5,000 o alguna otra suma para conseguir la libertad de dichos prisioneros, y deploro que tal acusación hubiese sido formulada contra mí sin el menor fundamento. La compañía ha pagado al Prefecto Zapata dinero como producto de dos lanchas viejas que vendió a su pedido, por cuenta del gobierno del Perú, y ha tenido también transacciones con él en la compra y venta de giros, pero nunca ha tenido lugar el pago que se insinúa. (3)

15.°—Los referidos periódicos «La Felpa» y «La Sanción», en los cuales por vez primera aparecieron las denuncias sobre atrocidades del Putumayo, eran ambos periódicos de ínfimo tipo, editados por una persona conocida como autor de libelos, y se fundaban sobre declaraciones maliciosas de empleados despedidos por mi referida firma, o de cualquier vagabundo que se encontraba listo para jurar por dinero cualquier cosa. El referido editor, antes de publicar sus acusaciones, ofreció vender a la compañía, en Iquitos, las declaraciones que había obtenido, pero tal oferta fué rehusada.

Nuevas adquisiciones

16.°—Durante los primeros años de mis relaciones de negocios en el Putumayo, ellas, como ya lo he dicho, se reducían a la compra en Iquitos de la goma recogida en la región; y la cual era conducida a esa zona para su venta; pero gradualmente entré en relaciones más estrechas con los caucheros que se habían establecido allí, con el objeto de extraer y exportar gomas, y principié a comprar las gomas de los referidos caucheros en sus establecimientos y conducirlas río abajo por mi propia cuenta.

Allá por los años 1904 o 1905, mi firma concibió y

principió a poner en práctica la idea de adquirir los derechos de los caucheros (los cuales eran en realidad eventuales, de simple ocupación), y comenzó a establecer en la región centros para la cosecha de gomas.

De acuerdo con este plan, he comprado en las fechas que doy y a los precios que respectivamente indico, lo siguiente: (4)

28 de Marzo de 1904: Jacob Barchilón.	£	5,000
28 de Noviembre de 1904: Carlos Lemos.	»	3,500
2 de Julio de 1905: Formé la sociedad con Calderón, pagándole.	»	12,500
y cancelándole la suma que me adeudaba, más o menos	»	70,000
29 de Junio de 1905: Pagué a Ramón Sánchez.. . . .	»	700
y le cancelé su deuda.		
25 de Noviembre de 1905: Larrañaga & Co.	»	25,000
21 de Enero de 1907: Liquidación con Pérez, Pérez & Arana.	»	12,000
21 de Enero de 1907: Ordóñez & Martínez (Hipoteca sobre La Unión y Remolino).	»	5,500
16 de Julio de 1910: Ordóñez y Martínez, compra, incluyendo hipoteca.	»	8,800

17.°—Presento los contratos que celebré para la adquisición de esos negocios. Entiendo que el Comité ya tiene algunos, y los otros no los he recibido todavía del Putumayo, de donde los he pedido. Los centros a los cuales me he referido llegaron en una ocasión a sumar hasta cuarenta y cinco, pero ese número se ha reducido ahora como a veinte. En el año 1904 mi firma introdujo en la región algunos trabajadores, contratados en Barbados, con el fin de que ayudaran a los caucheros, bajo cuyo *control* fueron colocados. Sin embargo, sólo un número relativamente pequeño de ellos fué enviado al Putumayo, habiendo ido noventa y seis a Nanay. Mi firma nunca tuvo ningún *control* directo sobre los métodos empleados para la cosecha de gomas y ni yo ni ningún miembro de mi firma tenía la menor idea de que ellos revistiesen el carácter salvaje y cruel que ahora se les atribuye.

El primer contingente de trabajadores llegó de Bar-

bados en Noviembre de 1904 y fué colocado bajo la dirección del referido Ramón Sánchez (colombiano) a quien acompañaba Armando Normand. Ni yo ni ningún miembro de mi firma tuvo nunca sospecha del carácter de esos individuos ni de los actos que se dice habían practicado contra los indios pobladores de la región.

Datos reveladores

18.°—Cuando «La Sanción» y «La Felpa» aparecieron, me encontraba en Europa (Agosto de 1907). En Febrero de 1908, regresé al Brasil, y en Julio de 1908, después de efectuar el viaje al Putumayo, al cual me he referido, regresé a Londres.

19.°—En Octubre de 1908 fuí a Manaos, y en Febrero o Marzo de 1909, el caballero indicado como *Mr. X*, me visitó allá. (5)

20.°—Más tarde recibí de él una carta, fechada el 20 de Junio de 1909, que entrego. Presento también una carta de *Mr. X* al señor Pablo Zumaeta, fechada el 30 de Agosto de 1908, y se verá por ambas cartas que *Mr. X* no hizo referencia a *las atrocidades* y se encontraba en los mejores términos con mi firma.

21.°—Cuando vine a Londres en 1909, lo hice por París, y mientras me encontraba en esa ciudad, el 8 de Octubre, *Mr. X* me visitó. Me dijo que estaba recibiendo cartas de Hardenburg, el editor de «Truth» y otras personas, durante los últimos quince días. Preguntándole por su opinión con respecto a las condiciones en el Putumayo, nada dijo de que despidiera a Macedo; me dijo, sí, que «Truth» era un periódico que no tenía absolutamente importancia y que todo lo que habían publicado sería refutado por completo, *por sus informes*. Me ofreció también *Mr. X* ayudarme en la colocación de acciones de la compañía. A su indicación fué convenido que nos encontraríamos en Londres el 12 de Octubre. Presento su tarjeta, sobre la cual aparece de su propia letra una indicación de

la cita dada para el martes 12, 7 y 30 p. m., en el *United Service Club*. Al dorso de la tarjeta está mi confirmación de la cita y una indicación que hice después, sobre el tiempo que duró. Atendí a la cita con *Mr. X* y el comité ya tiene mi relación de lo que ocurrió; relación que está contenida en mi circular a los accionistas, del 28 de Diciembre de 1909. Presento el documento original que me fué entregado por *Mr. X.*, del cual el comité ya tiene una fotografía. Presento también una carta, fechada el 22 de Octubre de 1907, escrita por el cónsul de los Estados Unidos, Mr. Eberhardt, al Sr. Pablo Zumaeta, manifestando que había visitado el Putumayo. *Aun cuando el referido cónsul declara que los señores Macedo y Loayaza hicieron todo lo posible para asesorarlo en el estudio de las condiciones del lugar, no llamó la atención hacia ninguna irregularidad.* (6)

Los ataques de «Truth»

22.°—Cuando llegué a Londres, encontré que mis co-directores estaban muy preocupados por los artículos que habían aparecido en «Truth». Yo deliberé detenidamente con ellos sobre el particular y les aseguré, conforme con mi creencia, que no había fundamento para las acusaciones formuladas. Estaba tan convencido de eso, que más tarde distribuí entre los accionistas la circular de que el comité tiene ya un ejemplar. La única razón por la cual mis co-directores no se asociaron conmigo en la distribución de esa circular, fué la de que no habiendo estado ninguno de ellos en el Putumayo, creían que sus explicaciones no tendrían mucho peso. Además, yo me encontraba más directamente obligado, pues muchas de las acusaciones se relacionaban con un período anterior a la formación de la compañía. Presenté al directorio la prueba de la falsificación de Mr. Hardenburg, y la prueba de la tentativa de *chantage* de *Mr. X*. Estaba ansioso de entablar acción judicial contra Mr. Hardenbourg, pero mi abogado fué de



Indios huitotos nonuyas.—1904

"*En el Putumayo y sus afluentes*" *pág. 31*

opinión que no se podían entablar procedimientos criminales contra Mr. Hardenburg *en este país*. (7) Con respecto a *Mr. X.*, la compañía había informado al *Foreign Office* de la acusación que pesaba contra él, y yo esperaba que, como se trataba de un oficial del ejército inglés, las autoridades inglesas habrían tomado medidas a fin de que la acusación fuese verificada y *Mr. X.* castigado.

23.°—Es un hecho que desde principios del mes de Octubre de 1909 hasta Junio de 1910, época en la cual se decidió enviar una comisión al Putumayo, se había estado estudiando los medios de realizar ese envío. Yo no tenía objeciones que hacer al envío de la comisión. Al contrario, yo mismo lo había sugerido. No consideraba, sin embargo, conveniente informar al *Foreign Office* que estudiábamos el asunto de la comisión, porque pensaba que se podía tomar eso como una admisión de las acusaciones que se habían formulado. No era la comisión misma lo que yo objetaba, sino el informe acerca de ella al *Foreign Office*. Posteriormente puse objeciones al envío del coronel Bertie, por razón de su posición oficial, pues creía que el gobierno del Perú podría sentirse ofendido.

24.°—Igualmente mi única objeción a la carta escrita al Presidente Leguía era la de que ella podría aparecer como dictando una línea de conducta al gobierno del Perú, y que, por tanto, se prestaba a interpretaciones perjudiciales. (8)

25.°—Informé al directorio que los jefes de secciones no eran remunerados por medio de un *porcentaje* sobre la cantidad de gomas obtenidas, con excepción de algunos altos empleados que recibían porcentaje sobre las utilidades, por creer que esta declaración estaba de perfecto acuerdo con los hechos. Según mis noticias, sólo los Rodríguez recibían una comisión sobre las utilidades, y tal vez el señor Vega hizo alguna alteración en la remuneración que ellos recibían. (9)

Les dije también que las autoridades peruanas no se encontraban a sueldo de la compañía. Y este es el caso tratándose de las autoridades regulares. Sólo acontecía

cosa diferente cuando, por premiosa necesidad, el gobierno nombraba alguno de los empleados de la compañía para llenar un puesto interinamente.

26.°—Les informé también de que había pedido una investigación judicial sobre las acusaciones de Saldaña Roca en «La Sanción» y La Felpa». Vi después a los jueces de la corte, doctores Lamadrid y Pastor, de modo *extra-oficial*, y hablé también a mi abogado el doctor Egoaguirre, acerca de la mejor manera de conseguir que las cosas fueran investigadas. Los referidos jueces me informaron de que los mismos empleados de la compañía habían entablado acción y que, por tanto, nada me tocaba ya hacer sobre el particular. (10)

Insinuación infundada

27.°—Con respecto al nombramiento de Mr. Gielgud como secretario y gerente, no hay fundamento para la insinuación de que yo haya influído para ello en forma alguna. Personalmente habría preferido que hubiese sido nombrado Mr. Golding, quien me fué presentado por Mr. J. F. Medina, pero los otros directores prefirieron a Mr. Gielgud y yo accedí. Con respecto al sueldo de Mr. Gielgud, él no quería aceptar menos de aquello que el directorio finalmente acordó pagarle. Comprendo bien el hecho de que Mr. Gielgud no hubiese visto huellas de flagelaciones cuando estuvo en el Putumayo, pues yo mismo no vi ninguna cuando estuve allá. (11)

Refutando acusaciones

28.°—Ahora me ocuparé especialmente de las acusaciones hechas contra mí.

29.°—Difiero completamente de la opinión manifestada en la carta de Sir Edward Grey, núm. 18, página 145 del

«Libro Azul», en el sentido de que Arana & Hermanos eran responsables por el estado de cosas del Putumayo. Como aparece del testimonio de Mr. Spicer, esa opinión estaba basada en la descripción hecha por Sir Roger Casement de los métodos por los cuales mi firma adquirió sus negocios en el Putumayo; pero como lo demostraré esa descripción es enteramente errónea.

30.°—La declaración de Sir Roger Casement en la página 10 del «Libro Azul», en el sentido de que la transferencia de las empresas colombianas fué efectuada algunas veces por compra y venta y otras «por otros medios» es incorrecta. La «impresión general» que Sir Roger Casement expresa en respuesta a la pregunta 567 acerca de que «mi firma había adquirido las empresas colombianas por medios *inequitativos* y algunas veces *por ataque armado*» es igualmente falsa. Como se verá por lo que he manifestado arriba, ellas fueron adquiridas por compra y fuertes sumas de dinero; fueron pagadas sin que haya fundamento alguno para la insinuación de que alguna de ellas fué adquirida por *medios impropios*.

31.°—La insinuación de que yo hubiese hecho la declaración que se me atribuye por Sir Edward Grey en su carta a Mr. Bryce, (Número 38 del «Libro Azul» en la página 153), es igualmente falta de fundamento. Como consta de la misma carta, carece de toda base, pues no hay nada que se asemeje a prueba de ella; y me alegro al ver que Mr. Spicer en respuesta a la pregunta 62, ha admitido que la indicación hecha en mi contra debe ser «calificada», aun cuando mi opinión es que ella jamás debió formularse, y que debía haber sido retirada sin reservas. (12)

32.°—Nunca vi el informe del ministro peruano de justicia, de fecha 1903 y presentado en 1907. Por primera vez fijé mi atención en él, o supe de su existencia, cuando se me tradujeron extractos del testimonio traído ante este comité.

33.°—Refiriéndome a la opinión expresada por Sir Roger Casement en respuesta a la pregunta 279 en el sen-

tido de que mi firma era responsable por la organización del sistema en la cosecha de gomas, niego que sea así o que las *atrocidades* hubiesen formado parte alguna del sistema. Como lo he explicado, la extracción de gomas fué organizada antes de que mi firma tuviese nada que hacer con ella. Sir Roger Casement basa su opinión en mi visita al Putumayo, en mayo de 1908, pero se ve que ha sido completamente mal informado respecto a los objetivos de mi referida visita.

34.°—Como lo he explicado arriba, nunca influí en favor de la libertad de ningún prisionero, y la insinuación de que la compañía o yo habíamos cohechado al Prefecto Zapata para ponerlos en libertad es falta de todo fundamento.

35.°—Sir Roger Casement está también equivocado con respecto a la serie de tropelías que dice llevadas a cabo por los agentes de la compañía contra los súbditos colombianos, con el deliberado objeto de confiscar sus propiedades. Las denominadas tropelías de «La Unión» y «La Reserva», que menciona, no fueron nada de esa suerte, como lo manifestaré a continuación. (13)

36.°—La insinuación de que de Castro fué cohechado es igualmente falsa. (14)

37.°—Refiriéndome a la pregunta 299, yo no he visitado el Putumayo en 1909. Puede ser que haya tratado de ir ese año, pero no fuí por haber sido llamado por la compañía a Londres.

38.°—Fué cuando me encontraba en Londres a fines de 1909 que supe de la muerte de Bartolomé Zumaeta.

39.°—Con respecto al libro de Robuchon deseo que se sometan otros pasajes a la atención del comité.

40.°—Niego que era imposible para cualquiera que hubiese visitado el Putumayo no encontrarse al tanto o permanecer ignorante de las *atrocidades*. Parece que en su mayoría tuvieron lugar en las secciones más remotas, que yo no he visitado, y como el comité sabe por la referencia de otros testigos, era muy posible que cualquier persona que no tuviese la «mente iluminada» como Sir Roger Ca-

sement, visitase las principales secciones sin ponerse al tanto de ninguna irregularidad.

41.°—Estaba en la más absoluta ignorancia de que se hubiera dado órdenes para tropelías o que se hubiera ofrecido recompensas en relación con ellas. Era una de las bases de la sociedad J. C. Arana & Hermanos que el 10 por 100 de las utilidades se reservara para su distribución entre los empleados que se distinguiesen por su buena conducta y aptitudes para el trabajo.

42.°—Es absolutamente falso que, ya sea yo o el señor Abel Alarco, supiéramos que se cometían asesinatos en el Putumayo o que se empleara a súbditos británicos en relación con ellos.

43.°—Sir Roger Casement no me había comunicado los informes que tuvo en 1908. (Pregunta 399).

Episodios bélicos

Con respecto a los asuntos de «La Unión», ocurrió lo que sigue:

44.°—El 6 de julio de 1906, los gobiernos del Perú y Colombia celebraron un *modus vivendi*, según el cual se acordó mantener el *statuo quo* mientras estuviera pendiente el arbitraje, y ambos gobiernos acordaron retirar sus autoridades del Putumayo. El 22 de octubre de 1907, el gobierno de Colombia notificó al gobierno del Perú la rescisión de este acuerdo. Yo me encontraba entonces en Europa, pero el gobierno del Perú me telegrafió, por intermedio del señor Alarco, informándome de la actitud asumida por Colombia y preguntándome si mi firma podría repeler una invasión por medio de sus empleados. El gobierno me telegrafió después que habían instruído al prefecto de Loreto para que actuase de acuerdo conmigo y tomara medidas enérgicas para la defensa del territorio. Entrego copia de ciertos cablegramas que cambié con el gobierno del Perú en ese tiempo. Yo recibí aviso, que comuniqué al gobierno del Perú, de que las tropas

colombianas habían entrado al Putumayo y se me dieron órdenes para cooperar en la acción de las tropas peruanas. Esas fuerzas en el Putumayo fueron consiguientemente aumentadas y aquel gobierno envió una o dos lanchas hacia las cabeceras del río. Los colombianos en La Unión habían capturado cinco empleados de la compañía a quienes encadenaron por el cuello y amenazaron con la muerte; y con el objeto de demandar la entrega de esas personas, y también con el objeto de arreglar en una forma amigable ciertas desinteligencias de negocios con los señores Ordóñez y Martínez, de La Unión, el señor Loayza decidió ir allí en el vapor «Liberal», que hacía su viaje mensual de costumbre, llevando provisiones, y para recibir las gomas que debían entregarse en cambio de artículos vendidos con anterioridad.

45.°—En vista, sin embargo, de los preparativos militares que se sabía estaban haciendo los colombianos en La Unión, el comandante señor Pollack ordenó que fuesen embarcados 12 hombres en el «Liberal» con el fin de protegerlo, y se acordó después que la lancha del gobierno llamada «Iquitos» acompañaría al «Liberal» para mejor protección. Cuando el «Liberal» se encontraba varios cuerpos delante de la «Iquitos», a la llegada a La Unión, los que estaban a bordo del «Liberal» vieron cuarenta blancos y treinta indios auxiliares, armados y parapetados al rededor de una bandera colombiana y que inmediatamente se desplegaron en guerrilla. Aun cuando tanto el señor Loayza como el comisario les hablaron de la proa del «Liberal», diciéndoles que no disparasen, pues venían en una misión pacífica, la respuesta fué una descarga cerrada por órdenes del oficial colombiano Prieto. La «Iquitos» entonces acudió y desembarcó soldados y marineros, originándose así la derrota de los colombianos. Después que cesó la lucha, se vió que tres de los prisioneros que con anterioridad habían sido tomados por los colombianos, y quienes tenían pesadas cadenas al cuello, habían sido acribillados a balas por los colombianos. Presento un informe oficial del incidente. El comandante Pollack informó al



India huitota aimene con su hijo.—1904

"En el Putumayo y sus afluentes", pág. 32

MUSEO NAVAL DEL PERU
Biblioteca
Dr. Julio J. Elías Murguía

Prefecto el 15 de enero de 1908, sobre la excelente conducta de las tropas de su comando en el episodio de La Unión, mencionando especialmente a algunos como merecedores del más alto elogio.

Carta del señor Tizón

46.°—Para manifestar con cuanta facilidad una persona puede engañarse, presento una carta del 30 de Junio de 1910, escrita a mí por el señor Tizón, y dirigida a Manaos, de donde me fué enviada a Londres; en la cual, después de decir que en su opinión los señores Macedo y Loayza eran dos administradores capaces, que conocían bien los negocios y que desplegaban el más grande celo e interés, agregaba que nada había más falto de verdad que las fantásticas publicaciones, malignas y de carácter interesado, que denunciaban los maltratos y crueldades contra los indios. Nadie ha puesto en duda la buena fe del señor Tizón; sin embargo, apesar de haber sido nombrado para el puesto en noviembre de 1909, él no daba crédito a los cargos de atrocidades.

Más datos reveladores

47.°—Los cablegramas que me dirigió el gobierno del Perú, fueron recibidos primero por el señor Abel Alarco en Londres, quien me los comunicaba a Biarritz, y, como aparece de ellos, tenían carácter confidencial.

48.°—Presento también un documento que contiene un pedido de apoyo hecho por el comandante Pollack al señor Loayza, fechado el 25 de abril de 1908, y copias certificadas de oficios cruzados entre las autoridades colombianas y que fueron encontrados en La Unión.

49.°—La hipoteca dada por Ordóñez y Martínez en 1907 y el contrato de venta en 1910, refutan la insinuación hecha por Sir Roger Casement, en respuesta a la pregunta 2,796, en el sentido de que, habiendo perdido Ordóñez todo como resultado del ataque a La Unión, se retiró a

las selvas, donde fué acusado de haber cometido horribles crímenes contra los indios. Después de la venta de sus propiedades se fué a Bogotá y gastó el dinero que tenía y sólo mucho tiempo después, por su propia voluntad, fué nuevamente al Putumayo y se estableció en el Yuvineto.

50.°—No se debe dar importancia alguna al relato del doctor Dickie sobre el incidente de La Unión, pues de su carta a la compañía, del 8 de Enero de 1910, resulta claro que él nunca estuvo en el Putumayo con anterioridad al mes de Julio de 1908, es decir, seis meses después del episodio de La Unión.

51.°—La petición de auxilio del 25 de Abril de 1908, fué dirigida muy poco tiempo antes del encuentro de «La Reserva», a cuyo lugar se habían retirado las fuerzas colombianas después de la lucha de «La Unión», *según aparece del informe del funcionario colombiano Gabriel Martínez.*

52.°—Entiendo que el encuentro de «La Reserva» fué, como el de La Unión, un encuentro militar.

53.°—No doy crédito a la historia de que 23 toneladas de caucho, o cualquiera otra cantidad hubiese sido tomada en La Reserva, pues ese era un establecimiento destinado sólo a la agricultura. Además, el mismo funcionario colombiano Orjuela no hizo referencia alguna a gomas tomadas, y Hardenburg, que era socio de Serrano, habla únicamente de dos y media toneladas tomadas allí. (15)

54.°—La carta que contiene las instrucciones relativas al trato que debe darse a los aborígenes y a la cual se hizo referencia al responder a la pregunta 749 y a la 751, fué escrita por el señor Alarco. Fué escrita con mi aprobación y de perfecta buena fé.

55.°—La promesa que hice a Sir Roger Casement de procurar la remoción de Pablo Zumaeta, fué bajo la condición de que Sir Roger Casement y el barón de Souza Deiró consiguieran cada uno libras 50,000 de capital para la compañía; lo cual nunca hicieron.

56.°—Con respecto a la suma que aparece en las cuentas como correspondiente a gastos de producción en 1.° de

Julio de 1907, mi opinión era que dicha suma representaba pagos hechos en especies a los indios de la sección Morelia.

57.°—La explicación que Mr. Gielgud ha dado al responder la pregunta 2,763, con respecto a la firma de Arana, Alarco & Co., es fundamentalmente correcta. Era una firma destinada a comerciar en ferretería y que se estableció para el beneficio de una huérfana cuyos bienes se encontraban bajo mi custodia. Arana & Hermanos daban crédito a esa firma, por lo cual tenían la mitad de las utilidades, mitad que fué traspasada a la compañía.

58.°—Yo no sabía nada de la tropelía de Vásquez (a través del Caquetá en Septiembre de 1908), hasta una fecha posterior a la salida de Inglaterra de la comisión de la compañía. Cuando tuve noticias de ello por información del cónsul de Colombia en Manaos, que había venido a Londres, tampoco me encontraba al tanto de otra tropelía idéntica que se decía haber ocurrido en 1910.

59.°—Con respecto a la pregunta 4,248, en la cual se sugiere que Robuchon hablaba en 1901 de los maltratos a los aborígenes, yo sólo supe de él cuando lo encontré en Manaos en 1903, muy poco antes de la visita que efectuó al Putumayo en comisión del gobierno del Perú. Mr. Robuchon nunca estuvo allá anteriormente y nunca he oído que hubiera hecho tales referencias después de su viaje. (16)

60.°—Con respecto a la orden dada en el Perú para mi detención, presento un cablegrama y un recorte de periódico, que constituyen toda la información que hasta el momento tengo sobre su anulación, y un relato que he recibido por «Manco».

61.°—Refiriéndome a las actas de la junta de directores del 22 de Marzo de 1911, la única insinuación que yo hice fué que la compañía pidiese al *Foreign Office* una copia del informe de Sir Roger Cassement.

62.°—Después de mi nombramiento de liquidador, salí de Inglaterra el 30 de Octubre de 1911, y arribé a Manaos el 12 de Noviembre, haciéndome cargo de mis funciones de

liquidador allá. El 2 de Agosto de 1912 salí de Manaos para el Putumayo y llevé conmigo al doctor Dickie, que se había juntado a la compañía, y otros. Desde meses antes preparaba esta visita y fué una mera coincidencia el que los cónsules Michell y Fuller viajaran por el mismo vapor. El señor Rey de Castro los acompañó por orden del gobierno del Perú. El itinerario de los cónsules fué fijado por Mr. Fuller, quien me lo mostró para mi aprobación. Le dije que en cuanto se relacionaba conmigo, podrían ir donde gustasen, y los cónsules dijeron que se encontraban muy contentos de tenerme en su compañía. Yo no intervine en forma alguna ante los indios ni traté de influir en las informaciones que ellos dieran a los cónsules, ni tan poco, directa o indirectamente, impedí que los cónsules obtuviesen cargadores. Presento una declaración de John Brow, el *intérprete de los cónsules.* (17)

Aclarando algunos puntos

63.°—Recuerdo la carta que me dirigió Pablo Zumaeta el 7 de Enero de 1910. Si no falla mi memoria, la significación de la palabra *conquistar* estaba expresada en la misma carta.

Mi opinión acerca de los asuntos mencionados en dicha carta era la misma que la relativa a los gastos de producción a que me he referido anteriormente, es decir, que el capital había sido empleado en la distribución de artículos y preparativos de expediciones con el fin de convertir los indios al sistema de intercambios. Nunca pasó por mi mente, ni tan poco creo, que dichos gastos representasen el costo de la subyugación de los indios por la fuerza.

64.°—Después de las publicaciones de «Truth» he tenido bastante correspondencia con Manaos e Iquitos respecto de Hardenburg, y no mostré esta correspondencia, que era más o menos de un carácter particular, a los directores, si no que meramente les relataba los que estimaba como puntos principales.

65.°—Hasta que conocí la índole del informe de Sir Roger Casement, lealmente creía que las acusaciones de «Truth» eran infundadas, pues todos los testimonios que se me presentaban tendían a manifestarlo así, y en conversaciones con los directores ingleses yo siempre mantuve esta opinión.

66.°—No hay fundamento alguno absolutamente para la insinuación hecha por el cónsul Michell en el sentido de que la goma era consignada por cuenta de mi esposa. (18)

Dispuesto a nuevas explicaciones

67.°—En vista de la orden dictada para la liquidación compulsoria de la compañía resulta innecesario para mí ocuparme de algunos de los puntos tratados, los cuales no son de la esfera de esta investigación; pero he procurado ocuparme de aquellos que afectan mi honor. Debido a la escasez del tiempo disponible no he podido formular una declaración tan completa y detallada como hubiera querido hacerla para la información de este comité, pero estoy preparado a responder cualquiera pregunta que se me dirija dentro de mis alcances, habiendo regresado de Iquitos con el fin expreso de responder los cargos que se han formulado contra mí, y refutar la insinuación de que las crueldades tuvieron lugar con mi conocimiento y connivencia, o que tenía alguna idea de los hechos descriptos en el informe de los comisionados.

Julio C. Arana

JURAMENTO recibido en 17 Throgmorton Avenue en la ciudad de Londres, el 14 de Abril de 1913, por medio de la interpretación del señor Marcial Zumaeta, de Iquitos, República del Perú, habiendo él hecho, en primer lugar, juramento de haber traducido de modo verdadero y fiel el contenido de esta declaración al declarante Julio César Arana, y que él interpretaría de modo verdadero y fiel el juramento que va a ser recibido del referido Julio César Arana.

ANTE MÍ.—*Geo L. Wingate*
Administrador de juramentos

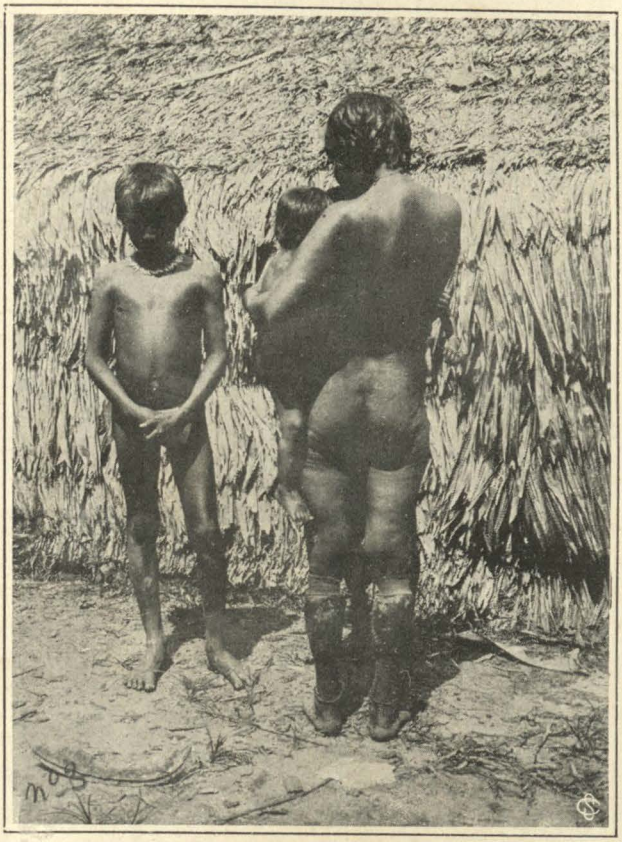

Huitotos aimenes con adornos en las piernas.—1904

"En el Putumayo y sus afluentes", pág. 33

MUSEO NAVAL DEL PERU
Biblioteca
M. Julio J. Elías Murguía

NOTAS



Nota n.º 1

PROPIEDADES DE COLOMBIANOS

Al hablar de propiedades de colombianos, me refiero a los barracones, enseres, útiles, etc., bien como a los derechos o títulos que el Perú, único soberano del suelo, podía reconocerles, de acuerdo con nuestras leyes, en su condición de industriales establecidos al amparo de la bandera peruana.

Jamás he perturbado la presencia, por lo común eventual, de colombianos en el Putumayo, pues he creído que ella en nada podía menoscabar la soberanía ejercida por el Perú en esos territorios, desde que tal soberanía no descansa tan sólo en el *uti possidetis* de hecho, sino en el de derecho, emanado de la cédula real española de 15 de Julio de 1802; y desde que conocía cuál era a este respecto la doctrina de la cancillería colombiana, tan bien expresada por el señor Carlos Martín en su calidad de jefe de dicha cancillería:

> «Admitir la posesión de hecho — decía el señor Martín, — como fuente del derecho sería sancionar los resultados de la usurpación y el despojo entre las naciones; sería declarar indisputable el derecho de conquista franca y arriesgada, puesto que se aceptaban los efectos del fraude, lento en su acción, seguro y solapado.
>
> »Y si tal fuera el principio americano y la má-

xima de las naciones de América, en vez de procurar la celebración de tratados de límites, deberían estas repúblicas esforzarse en ocupar lentamente, aunque sin títulos algunos, las solitarias comarcas de nuestros vecinos limítrofes a nuestro territorio.

»La regla del *uti possidetis* de hecho, en contraposición a la del *uti possidetis* de derecho, es absurda por infundada, por ineficaz, por contradictoria y por inmoral».

Es evidente que si los colombianos, olvidando los nobles principios proclamados por el doctor Martín, pretenden convertir su presencia en una zona peruana en título de posesión de ella, y llegan hasta a intentar actos de jurisdicción política, administrativa, etc., el Perú está obligado, como en los casos de «La Unión»y «La Reserva», a hacer valer sus derechos y soberanía.

Tan lejos hemos ido (J. C. Arana y *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*), en nuestros respetos al derecho privado de los colombianos que, después del sangriento episodio de «La Unión» y no cabiendo dudas de que ahí pelearon soldados del ejército de Colombia al mando del general Manuel A. Acosta—más tarde jefe de la segunda expedición al Caquetá, — hicimos una transacción con Ordóñez y Martínez, establecidos en ese puesto, por la cual se lo compramos, junto con el de «Remolino», por la suma de soles 89,489.60.

¿No es verdad que cualquiera otra empresa menos respetuosa por el derecho ajeno, habría procedido exactamente como ha pretendido Sir Roger Casement hacer creer que procedimos nosotros?

Después del alevoso ataque al vapor «Liberal» y de la muerte cobarde dada a varios de nuestros compatriotas, a quienes se mató estando encadenados, ¿cuántos habrían sido los que, encontrándose en nuestro caso, hubieran reconocido un sólo centavo a los asaltantes y responsables de la cruenta tragedia?

Pero mi norma de conducta, desde que entré al Putu-

mayo, ha sido siempre establecer una línea bien definida de separación entre los asuntos de carácter internacional y los de mero carácter comercial, para que, por ningún concepto, se creyera que especulaba con los sentimientos patrióticos de mis conciudadanos.

El escrúpulo de que se imaginara siquiera que explotábamos en algún sentido los impulsos del patriotismo o que de cualquier suerte queríamos obtener ventajas de los conflictos internacionales, nos ha conducido a extremos que nadie creería, si acaso no existiera la prueba irrecusable de los hechos.

Como se sabe, de acuerdo con el *modus vivendi* perú-colombiano de 6 de Julio de 1906, fueron retiradas las aduanas que había en el Putumayo, o mejor dicho, fué retirada la aduana peruana, pues era la única que funcionaba.

Nosotros habríamos tenido derecho perfecto para sacar nuestras gomas, libres de todo gravamen, por el Putumayo brasilero (Içá) con sólo la constancia del empleado fiscal de este país en la frontera, de que dichas gomas procedían del territorio litigioso.

Sin embargo, desde el 6 de julio de 1906 hasta el desahucio del *modus vivendi*, en que se restableció la aduana peruana en la zona explotada por nosotros—o sea hasta fines de 1907,—continuamos bajando nuestras gomas a Iquitos y pagando al fisco del Perú los derechos de exportación correspondientes.

Nota n.º 2

DEFENSA DEL PUTUMAYO

La mejor prueba de que el viaje de los señores Zapata, Rey de Castro y Barandiarán tuvo como fin principal el que indico—la defensa del Putumayo,—consiste en que no se llevó un juez de la instancia. Las autoridades peruanas conocían de sobra los antecedentes de Saldaña Roca, y por este motivo sin duda, se preocuparon más del peligro inmediato de las invasiones colombianas, que no de propagandas malévolas, encaminadas a conseguir lucros punibles.

En mi *exposición* próxima daré a conocer los detalles de la actitud de Saldaña Roca con respecto a *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, demostrando hasta la saciedad que se trató del *chantage* más indecente que es dable imaginar.

Nota n.º 3

ORIGEN DE UNA CALUMNIA

La torpe calumnia de haber cohechado al señor Zapata a fin de que dejara en libertad a los empleados que pelearon en «La Reserva» como auxiliares de las fuerzas del Perú—u obedeciendo a la necesidad de defender el territorio nacional invadido,—fué obra de los colombianos Rubén Cabrera y Abelardo Calderón.

El primero de ellos dijo lo siguiente, en la declaración que prestó el 25 de Enero de 1910, ante el juzgado primero del circuito en lo criminal de Bogotá:

> «hasta que llegó un señor Zapata, quien recibiendo ocho mil libras de manos del señor Julio Arana, puso en libertad a los asesinos». (Pág. 117 de la *segunda edición* de «Las crueldades en el Putumayo y en el Caquetá», libro del colombiano Vicente Olarte Camacho. Imprenta Eléctrica, Bogotá 168, calle 10).

El segundo, o sea Abelardo Calderón, prestó una extensa declaración, el 29 de Marzo de 1911, ante el cónsul general de Colombia en Manaos, don Santiago Rozo, actuando como *secretario ad hoc* (sic) el sirviente de éste, Sixto Peñalosa. Con referencia al caso de «La Unión», dijo, entre otras cosas:

> «Se aseguraba entonces en esa región, que don Julio Arana le había dado al Prefecto cinco mil libras,

lo que parece creíble, etc.» (Pág. 159 del mismo libro).

Como se ve, primero se habla de 8,000 libras y después de 5,000, sin atinarse a saber si esto se debe a que encontraron exagerada la suma de 8,000 libras o a que los calumniadores no tuvieron ocasión de ponerse de acuerdo.

Y M. Casement, dócil a las sugestiones de los agentes de Colombia, no ha vacilado para prohijar iniquidades de este jaez!

Debo prevenir que Rozo es el mismo cónsul que indujo a un empleado de nuestra casa en Manaos, Ernesto Nordbeck, a robarnos gran cantidad de correspondencia y documentos, y el mismo que me amenazó con no cesar en su campaña de difamación hasta llevarme a la ruina, por cuyo motivo le inicié dos juicios criminales y se vió obligado a salir de la capital del Amazonas con nombre supuesto.



Riacuriño.—India nonuya.—1904

"En el Putumayo y sus afluentes", pág. 37

MUSEO NAVAL DEL P
Biblioteca
M. Julio J. Elías

Nota n.º 4

LA VERDADERA SUMA

Sólo he indicado las sumas que podía comprobar con *instrumento público*, pues dada la hostilidad manifiesta del Comité, temí que, al referirme a las otras sumas desembolsadas, de que no tenía por el momento constancia *notarial*, se pusiera en duda mi palabra. Pero debo decir ahora que los desembolsos hechos para alejar del Putumayo a elementos díscolos o de dudosa moralidad, ascienden a más de *tres millones de soles*.

Nota n.º 5

CHANTAGISTA DE ALTA ALCURNIA

El caballero indicado como *M. X.*,—y cuyo incógnito se pretendió guardar inútilmente por la cancillería inglesa, —es nada menos que Mr. Tomás W. Whiffen, capitán de húsares de la reina, hijo de un antiguo miembro de la Cámara de los comunes y persona de señalada significación en los círculos aristocráticos de la sociedad londinense!

Mr. Whiffen pretendió que le diéramos 1,000 libras en cambio de un informe al *Foreign Office* favorable a nuestra negociación del Putumayo, que acababa de visitar.

No pudiendo negar la prueba escrita de este conato de *chantage*, apeló al recurso de decir que cuando escribió el papel denunciador *estaba ébrio*.

Y el comité de la Cámara de los comunes, lejos de haber procurado que el oficial culpable recibiera el castigo que merecía, ha tratado por todos los medios posibles, —apelando a verdaderas *chicanas*,—de salvarlo de responsabilidad.

Nota n.º 6

INFORME DE UN CÓNSUL NORTEAMERICANO

Es muy extraño lo que ha ocurrido con Mr. Charles Eberhardt, cónsul de los Estados Unidos del Norte, que visitó el Putumayo a fines del año 1907.

Cuando regresó de su viaje, lejos de comunicar al gerente de *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, alguna irregularidad en la administración de los negocios de aquella zona o en el sistema de trabajos allí implantado, le escribió la carta a que aludo en mi declaración, y en que *se apresuraba* a manifestarle su reconocimiento por los servicios que se le habían prestado y elogiaba la actitud de los jefes de La Chorrera y El Encanto, señores Macedo y Loayza, respectivamente, debiendo agregar que los empleados de la compañía citaron, en su denuncia de los artículos escritos por Saldaña Roca, el testimonio de Mr. Eberhardt como un testimonio que debería serles del todo favorable.

Sin embargo, después de estar en sesiones el *Comité de investigación*, la cancillería de Washington remitió un informe del señor Eberhardt tendente a secundar las acusaciones de «La Sanción» y «La Felpa».

Llama tanto más la atención este hecho, cuanto que coincide con las últimas manifestaciones de cordialidad e inteligencia entre las cancillerías de Colombia y los Estados Unidos.

¿Cómo se explica, en efecto, que teniendo el gobierno

americano en su poder desde el año 1907 semejante informe, no lo haya comunicado en el transcurso de seis años al gobierno del Perú?

¿Cómo se explica,—a pesar de los términos de tal informe,—la resistencia a la publicación del «Libro Azul», manifestada en los oficios dirigidos por el secretario de estado norteamericano a Mr. Grey?

Luego, ¿es noble, es hidalgo remitir directamente a la cancillería inglesa o al comité de investigación, un documento dañoso para los prestigios de un país amigo, prescindiendo por completo de los representantes genuinos de este país?

Y si resultara cierto que el otro cónsul americano—que hizo viaje al Putumayo en compañía del señor Rey de Castro y del cónsul inglés,—también ha emitido informe adverso, falseando los hechos y prescindiendo hasta del inapelable testimonio *gráfico* de sus observaciones, parece que habría motivos muy serios para temer el desarrollo de algún plan oculto, encaminado a dañar, no sólo mis intereses, sino lo que es más grave, los intereses del Perú.



Colonia indiana.—Indios huitotos aimenes.—1904

"En el Putumayo y sus afluentes", pág. 47

Museo C. de M. Biblioteca J. Elías Murgueitio

Nota n.º 7

W. E. HARDENBURG

Las pruebas acumuladas contra Hardenburg eran abrumadoras; los delitos de falsificación y *chantage* aparecían de ellas perfectamente claros; pero mi abogado me dijo que no podíamos iniciar los respectivos juicios en Inglaterra porque tales delitos se habían cometido en el Perú y el Brasil.

Cuando reproduzca los documentos, declaraciones y demás diligencias que poseo contra Hardenburg, se medirá toda la desvergüenza de *Truth* y toda la ligereza del *Foreign Office* al aceptar como válido el testimonio de ese aventurero sin escrúpulos.

Y debo agregar que no sólo *Truth* y la cancillería inglesa han auspiciado las declaraciones de Hardenburg y sus congéneres, Murriedas, Whiffen, etc., sino que la sociedad anti-esclavista de Londres, con oro de Colombia, ha dado los elementos para que el mismo Hardenburg pudiera editar un libro difamatorio del Perú, titulado *The Putumayo.—The Devil's Paradise.* (T. Fischer Unwin.—London: Adelphi Terrace).

Las fotografías reproducidas en el libro serían el mejor desmentido a las afirmaciones del texto, pues los grupos de indios que en ellas figuran son de aspecto sano, robusto y hasta expresan alegría y satisfacción; pero la calumnia y la diatriba han hecho su camino, y en Ingla-

terra sólo hay, en este caso, ojos para ver lo malo y oídos para oir lo dañoso.

Contribuye a poner de relieve la perfidia de los editores del libro de Hardenburg la circunstancia de haber incluído en él un fotograbado que no tiene relación alguna con el Putumayo (india muerta de hambre o de vejez en el río Yubineto).

Nota n.º 8

LA INVESTIGACIÓN

En mi calidad de ciudadano peruano traté, por todos los medios a mi alcance, de impedir que se adoptara ninguna medida capaz de herir la susceptibilidad del gobierno del Perú, que suponía muy celoso de sus fueros.

Quería y propuse, según lo han declarado mis co-directores, una investigación seria en el Putumayo; pero quería también evitar que se nos tratara como a un país sin clara noción de sus prerrogativas de país autónomo y soberano, dócil para aceptar la intromisión de autoridades extrañas en asuntos de su resorte.

Me vi, sin embargo, obligado a ceder porque, como se dice vulgarmente, *no podía ser más papista que el Papa.*

Nota n.º 10

ACTITUD DEL PODER JUDICIAL DE LORETO

Los documentos que insertaré en mi *exposición*—todos ellos debidamente autenticados,—probarán hasta la evidencia que cuanto se ha dicho acerca de la actitud asumida por los señores magistrados de Iquitos, pretendiendo exhibirlos como dóciles a sugestiones de la compañía, es una criminal impostura.

Aprovechando del tiempo transcurrido desde las primeras publicaciones de Saldaña Roca hasta la fecha, se ha fraguado una verdadera novela trágica. Yo demostraré que tanto el señor agente fiscal de entonces, cuanto los jueces y vocales que intervinieron en el juicio o juicios respectivos, procedieron dentro de la ley e hicieron todo lo que la ley les imponía hacer, sin contemplaciones para nadie, y menos para la compañía. La única excepción la ha señalado el señor Pablo Zumaeta en su *segundo memorial* y, tratándose de ella, no se dirá que procedió bajo influencia nuestra.

MUSEO NAVAL DEL PERÚ



Igaraparaná.—Huitotas afectas a la fotografía.—1904

"En el Putumayo y sus afluentes", pág. 51

Nota n.º 11

BURDA ESPECIE

Los interesados en perder a la compañía, o mejor dicho, en arruinarme económica y moralmente, lanzaron la especie de que se había designado a Mr. H. L. Gielgud para ejercer las funciones de secretario y gerente de *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, en Londres, como recompensa al informe que presentó a su vuelta del Putumayo y en el cual negaba la existencia del régimen de torturas, flagelaciones, etc., denunciado por Saldaña Roca.

Según lo expreso en esta declaración, mi candidato para esos cargos fué otro caballero—Mr. James Golding, —de modo que la ruin especie cae por su base.

Para mis difamadores todo testimonio favorable a la compañía, todo testimonio que tienda a restablecer la verdad, es fruto del *cohecho* o del interés egoísta. En cambio, las declaraciones de mis enemigos o de los enemigos del Perú, son válidas, razonables y puras aun cuando las preste un falsificador confeso como Hardenburg, un estafador y presidiario como Murriedas o un desclasificado como Whiffen.

Nota n.º 12

PERFIDIAS OFICIALES

En el oficio dirigido, con fecha 23 de Enero de 1912, por Mr. Grey, canciller de Inglaterra, a Mr. Bryce, embajador del mismo país en los EE. UU., se lee lo siguiente:

> «He contado a Mr. Phillips que Sir Roger Casement había oído que Arana—el hombre que ha dominado la compañía inglesa aquí,—decía que tan pronto como aquello que él denominaba *burla* terminase, los indios serían puestos nuevamente al trabajo; lo cual significaba que el resto sería exterminado».

Creo que basta la transcripción de estos párrafos para que toda persona imparcial y sensata se dé cuenta de la suma de malignidad y perfidia que ellos envuelven.

La forma ambigua y equívoca de la redacción («he contado a Mr. Phillips que Sir Casement había oído»), acredita que se ha tratado de esquivar la responsabilidad de una calumnia, pero de modo que la calumnia pudiera producir todos sus deplorables efectos.

¡Apenas parece creíble que este documento llevara la firma del secretario de estado de Inglaterra!

¿A quién se le habría ocurrido, a quién que no fuese un desequilibrado o un loco, que yo calificara de *burla* o farsa la serie de procedimientos vejatorios practicados por

un representante inglés en el Perú y que estaban llevando a la ruina a la compañía y podían arrastrarme a la miseria?

¡Cuánta felonía no encierra la frase: «lo cual significaba que el resto sería exterminado»!

El mundo entero se escandalizará cuando sepa, sin lugar a dudas, que Mr. Casement ha citado informes oficiales peruanos que nunca existieron, se ha hecho cómplice consciente de los peores delitos y, faltando a los más elementales deberes de hidalguía, ha pretendido echar espesas sombras sobre la magistratura del Perú, poniéndose abiertamente al servicio de las arteras propagandas de Colombia

Nota n.º 13

MR. CASEMENT ABOGADO DE COLOMBIA

Mr. Casement fué al Putumayo, según se le dijo al gobierno del Perú, para investigar la situación de los negros de Barbados, súbditos de S. M. B.; pero a la postre su visita se ha traducido en una defensa airada de las pretensiones colombianas, con desdén de documentos públicos irrefutables y del testimonio del propio ministro de relaciones exteriores del Perú, que en su memoria de 1908, dió a conocer el carácter de los combates de La Unión y La Reserva.

Para Mr. Casement nada vale lo dicho en los partes oficiales del jefe de las fuerzas peruanas, señor capitán Arce Benavides, del comisario del Putumayo, señor César Lurquin, ni del comandante de la lancha de guerra «Iquitos», señor Benito Lores. Lo que para él tiene fuerza de texto bíblico es el informe del seudo-funcionario colombiano—mitad cauchero, mitad soldado,—don Jesús Orjuela, informe plagado de mentiras y en el cual su autor aparece hasta ignorando el desahucio del *modus vivendi* del año 1906 notificado por la cancillería de su propio país!

MUSEO NAVAL DEL PERU
Biblioteca
Julio J. Elías Murgia
C. de M.



Cacique huitoto.—1904

"*En el Putumayo y sus afluentes*", *pág. 52*

Nota n.º 14

INUTILIDAD DEL COHECHO

Se ha partido de la base de que nos convenía, a mis socios y a mí, un régimen de violencias y torturas en el Putumayo, porque se suponía que de él debían derivarse grandes utilidades, ganancias enormes, capaces de enriquecernos rápidamente y despertar inquinas irreductibles.

Cuando entregue a la publicidad los cuadros estadísticos de la producción de El Encanto y La Chorrera, o sea de las dos secciones en que está dividida la empresa, todo el absurdo de semejante suposición surgirá con sus contornos más odiosos.

Aparece de esos cuadros, como dije en la nota número 9, que el mayor promedio de producción lo ha rendido El Encanto (río Caraparaná), donde ni Mr. Casement, ni el juez doctor Paredes, ni *nadie* ha podido comprobar la comisión de delitos!

Ahora bien, si las torturas, las flagelaciones, la quema de vivos, las violaciones, etc., etc., no daban otro resultado—en la hipótesis de ser ciertas,—que la disminución en la cosecha de las gomas ¿con qué objeto se habrían practicado?

Mr. Casement—que parece haber vislumbrado algo de la sangrienta paradoja,—dice, en unos casos, que los jefes de sección cometían sus horribles crímenes movidos por sed insaciable de dinero, y, en otros, que sólo obedecían

al impulso homicida, que sacrificaban indios por placer, por simple inclinación de matoides.

Aceptando también que esto sea exacto ¿puede alguien imaginar que mis socios o yo tuviéramos interés en que el fatal *sport* y los macábricos asesinatos se practicaran?

Si algo vale o significa la región del Putumayo, es por su población indígena: suprimiendo el indio, aquella región dejaría inmediatamente de ser explotable y explotada, pues aun con los jornales bajos que el indio acepta, las gomas salidas de ella no dejan casi utilidad, y, en varias ocasiones, han dejado pérdidas, según consta de los libros que Mr. Casement ha tenido a su disposición.

¿Cómo podríamos, pues, nosotros aceptar, y menos ordenar, que se torturase o se matase indios cuando tales torturas y matanzas se habrían de traducir forzosamente en nuestra ruina, en el aniquilamiento de nuestras empresas? Esto sin contar las responsabilidades de otro orden en que habríamos incurrido, ni tomar absolutamente en consideración nuestros sentimientos de seres normales, pertenecientes a la comunidad civilizada.

Y si nosotros no teníamos ni podíamos tener interés en la aplicación de un régimen de violencias, sino al contrario, en la adopción de medidas sagaces, atinadas, que atrajeran al indio por la persuasión y el afecto, induciéndolo al trabajo mediante el incentivo de una equitativa remuneración, ¿con qué objeto habíamos de cohechar a las autoridades peruanas que iban al Putumayo?

¿Para que ocultaran violencias o crímenes que debían perjudicarnos en todo sentido, ya desde el punto de vista financiero, ya desde el punto de vista moral?

Pero, en el supuesto inadmisible de que el régimen de las torturas y de las matanzas nos favoreciera, sería lógico, sería forzoso, deducir que la ausencia completa de autoridades peruanas en el Putumayo constituía nuestro ideal, ¿no es verdad? Cada funcionario de menos, significaba una economía, puesto que el dinero destinado a invertirlo en el *cochecho* quedaba en nuestras arcas.

¿Qué se dirá, entonces, cuando yo pruebe, con una

serie de documentos otorgados por el gobierno peruano, que *precisamente a mi pedido*, se han creado casi todos los cargos públicos que el Perú mantiene hoy en el Putumayo?

Y no se arguya que solicitaba autoridades para afianzar nuestras posesiones, obedeciendo a un interés egoísta, porque a este argumento opongo el siguiente: tal afianzamiento se obtenía con sólo el envío de guarniciones militares, y las guarniciones militares quedaban, por razón de su cometido, en las fronteras, en los puntos extremos del territorio, desde donde era imposible conocer nada de lo que ocurría en los centros de trabajo.

Pero quiero aceptar, también, que pedía autoridades con el sólo propósito de ponerme a cubierto de asechanzas o invasiones colombianas. Se deducirá de ahí, sin lugar a distingos ni suspicacias, que todas mis aspiraciones quedaron colmadas cuando el Perú y Colombia subscribieron el *modus vivendi* de 6 de julio de 1906, cuya cláusula segunda dice:

> «Para prevenir toda dificultad y peligrosos conflictos en la región del Putumayo, los gobiernos de Colombia y del Perú, acuerdan retirar de ese río y sus afluentes, *todas las guarniciones, autoridades civiles y militares y aduanas que tienen ahí establecidas*».

El doble objetivo estaba plenamente satisfecho: 1.°, no teníamos más testigos incómodos de violencias y tropelías, y 2.°, nuestras posesiones quedaban perfectamente resguardadas, puesto que nadie podía ir a turbarlas.

Sin embargo,—¡admírense de mi ingenuidad nuestros detractores!—yo estimé como dañosa tan halagadora situación y, el 3 de Octubre de 1906, en carta que me fué honroso escribir al excmo. señor doctor José Pardo, entonces presidente de la República, y cuyo testimonio invoco, le suplicaba que viera forma de neutralizar los efectos de ese *modus vivendi* y enviar siquiera autoridades de policía al Putumayo!

Cuanto al *cohecho* del señor Rey de Castro, no sé si en Inglaterra haya quien se venda a *crédito*; pero supongo que en el Perú un funcionario capaz de entrar en estos manejos, exigiría el pago *al contado* del precio de su venta. Muy torpes debe creernos Mr. Casement cuando quiere hacer consentir que, por el hecho de aparecer el Sr. Rey de Castro como *deudor* en nuestros libros, lo hemos cohechado. Si tales inteligencias hubieran existido entre nosotros y el digno ex-cónsul del Perú en Manaos, es claro, clarísimo, que no habríamos dejado huellas en nuestra contabilidad ni él las hubiera permitido por motivo alguno, puesto que se habría hecho pagar sus favores inmediata y secretamente.

Luego, ¿para qué y porqué habíamos de *cohechar* al señor Rey de Castro, que en ninguna forma intervenía en la marcha administrativa, económica o política del Putumayo?

Y por si algún maldiciente insinuara que hemos cohechado al señor Rey de Castro para que diese informe favorable después de la visita que efectuó al Putumayo en compañía del señor Prefecto don Carlos Zapata, me apresuraré a replicarle, sencillamente, que *el señor Rey de Castro no ha presentado hasta hoy* (y la visita fué en 1908), *ningún informe al gobierno, ni favorable ni desfavorable.* Según tengo entendido, no lo ha presentado por estos dos motivos: 1.°, porque creyó que el hacerlo correspondía al señor Prefecto de Loreto en su calidad de jefe de aquella circunscripción territorial; y 2.°, porque apenas regresó a Manaos, el gobierno le ordenó cablegráficamente que se trasladara a Río de Janeiro y se hiciera cargo de la secretaría de nuestra Legación en la capital brasilera.

¿No es obvio, no es elemental, que si nosotros hubiéramos *cohechado* al señor Rey de Castro para que emitiese un informe a nuestro favor o *exculpatorio*, lo primero que habríamos hecho era exigirle ese informe?

El señor Rey de Castro, es cierto, nos ha prestado servicios muy valiosos; pero en un orden de actividad enteramente extraña a sus funciones consulares, en épocas en

que no residía en la zona de su jurisdicción consular o cuando, ni directa ni indirectamente, ejercía sus influencias oficiales de cónsul para servirnos.

Lejos de haber tratado nosotros de influir, de cualquier modo, en el ánimo del señor Rey de Castro para que nos amparase en la defensa contra nuestros detractores, fué él quien, con su reconocida clarovidencia y acendrado patriotismo, llamó la atención de nuestra casa de Manaos sobre la actitud de la revista inglesa *Truth* y dió los primeros pasos en el sentido de desenmascarar a Hardenburg, Murriedas, etc., e impedir que estos farsantes continuaran difamando al Perú.

La actitud de Mr. Casement y de los agentes de Colombia contra el señor Rey de Castro se explica fácilmente: este funcionario ha sido uno de los pocos que han tratado—sin reticencias ni vacilaciones cobardes,—de cruzar los planes colombianos, lo mismo los de invasión armada que los de propaganda artera y calumniosa. Tan grave delito no se lo perdonarán jamás ni Mr. Casement ni los abogados colombianos en Inglaterra, de la estirpe de los Paternoster, Thompson etc., autores de libelos en que rebosa el odio alquilado contra nuestro país y los industriales del Putumayo.

Felizmente para el señor Rey de Castro, la calumnia no ha logrado vulnerarlo. En Iquitos, donde ha sido dable apreciar de cerca sus merecimientos, se le han hecho manifestaciones de simpatía excepcionales, y de Manaos se le ha despedido como sólo se despide a los hombres superiores, a los hombres que saben provocar el respeto y el aplauso unánimes. Esta carta, firmada por lo más representativo de la capital de Amazonas, no me dejará mentir:

«Manaos, 11 de Febrero de 1913

Excmo. señor doctor Carlos Rey de Castro.

»Por un refinamiento de gentileza, que nos obliga de veras, los innumerables amigos de V. E. residentes

aquí, nos dieron el encargo de pasar a manos de V. E. el *álbum* que a ésta acompaña, donde figuran los autógrafos de todos los que tienen la ventura insigne de conocer de cerca las superiores cualidades de que V. E. es poseedor.

»Esa manifestación cariñosa y espontánea es un tributo más, prestado a los altos merecimientos del caballero dignísimo que tantos años vivió entre nosotros, conquistando las simpatías de unos, el afecto de otros y la admiración de todos.

»En la hora en que V. E. se dispone para en otras tierras prestar servicios a su tierra; en las vísperas de ese viaje que nos va a llenar de *saudades*, los amigos y admiradores de V. E. que son tantos que casi las hojas de ese libro no bastaban para contener sus nombres, hacen los votos más vivos y ardientes por la prosperidad y las grandes venturas de V. E.

Cumpliendo así nuestra honrosa misión, entregamos a V. E. ese álbum modesto, pero que se tornó precioso, porque es el registro de nuestra sinceridad, y seguramente recordará a V. E., siempre y por todo momento, a los que quedan aquí mirando hacia al ancho camino por donde el diplomático ilustre irá conquistando nuevos triunfos.

»Con respeto y admiración, de V. E. amigos atentos,

»*Jorge de Moraes, Osman Pedrosa, Raposo da Cámara, Telésforo de Almeida, Julio Nogueira, Jonatás Fernández, Waldemar Pedrosa, Domingo Queiroz, Porfirio Nogueira, Alcides Bahía, Mario J. de Silva Nery, Antonio J. da Silva Junior, Th. Vaz.*»



Indios nonuyas.—1904

En el Putumayo y sus afluentes", pág. 57

Nota n.º 15

HECHO REVELADOR

Para haber rechazado el testimonio de Hardenburg existían no sólo las razones ya alegadas, de ser un falsificador y un *chantagista*, sino la muy poderosa de haber declarado, franca y llanamente, *el mismo Hardenburg* que era socio de David Serrano, de nacionalidad colombiana y que sucumbió en el encuentro de La Reserva.

El hecho de su sociedad con Serrano creo que basta y sobra para explicarse la actitud que Hardenburg asumió contra el Perú y las empresas peruanas del Putumayo.

Nota n.º 16

EL LIBRO DE ROBUCHÓN

Cuando llegue la oportunidad de analizar detenidamente los actos del *comité de investigación*, haré resaltar toda la insidia, todo el refinamiento inquisitorial con que se ha procurado tergiversar algunas expresiones empleadas por el geógrafo francés Eugenio Robuchon en su libro «En el Putumayo y sus afluentes».

Sin saber si el original de este libro entregado por nuestro conducto al gobierno del Perú, era o no igual al que existía en Londres, sin comparar el texto de ambos ni averiguar nada en fuentes dignas de crédito, el *comité* se ha aventurado a declarar, de modo rotundo y terminante, que en la *edición oficial*, pagada por el gobierno peruano, se han omitido diversos pasajes y, entre ellos, los que manifestaban que *los colombianos fueron los primeros ocupantes de la región.*

¿No se les ha ocurrido a estos señores del *comité* que Robuchon pudo haber escrito primero el original que estaba en Londres y corregido, después, en el que se destinaba al gobierno peruano, lo que consideró inexacto?

¿Es admisible que Robuchon, hombre de no escasa inteligencia, hubiera escrito un estudio, que le ordenó y pagó el gobierno del Perú, en forma susceptible de interpretarse como dañosa para los intereses peruanos?

Además, Robuchon se habría dado bien pronto cuenta de que los colombianos no eran, ni podían ser, los *prime-*

ros ocupantes de la región (como se empeña en subrayarlo el *comité de investigación* de la Cámara de los Comunes), puesto que ellos encontraron ahí la considerable población indígena peruana que aprovecharon para sus incipientes trabajos gomeros. ¿O imaginan los señores del *comité* que sólo son peruanos los hombres de *raza blanca* que habitan en el territorio del Perú? Con semejante criterio, habría que reducir en más de un tercio el número de peruanos que existen en nuestro país.

No debe olvidarse, para encontrar el hilo de esta *madeja internacional*, que ya uno de los directores ingleses de *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, insinuó la posibilidad de que Colombia hiciera concesiones y diera facilidades que no se obtendrían del Perú.

Y ese mismo director trató, por cuanto medio estuvo en sus manos, de precipitar la liquidación de la compañía, convencido de que él sería nombrado *liquidador* y dispondría, por consecuencia, como cosa suya del Putumayo. (*)

(*) No doy su nombre aún porque quiero hacerlo cuando publique los comprobantes de su deslealtad, o mejor, de su subordinación a los planes que trama la cancillería de Colombia.

Nota n.º 17

EL INFORME DE MR. MICHEL

Si alguna duda hubiera tenido de que en el escándalo fomentado por Mr. Grey, jefe de la cancillería inglesa, al rededor de los asuntos del Putumayo, juegan *rol* culminante intereses ocultos, gravemente dañosos para el Perú; esa duda habría desaparecido al leer el informe del cónsul británico, Mr. Geo. B. Michell, sobre la visita que hizo a aquella región, en los meses de Agosto a Octubre de 1912, en compañía de los señores cónsul general del Perú en Manaos, don Carlos Rey de Castro, y cónsul de los Estados Unidos del Norte en Iquitos, don Stuart J. Fuller.

No sabría explicar qué clase de sentimientos ha provocado en mi espíritu ese engendro de inexactitudes y de ridículas invenciones. Aflige ver que un hombre viejo, un sexagenario, que hablaba constantemente de la Biblia, de sus propagandas como *misionero*, de su amor a la familia, etc., prostituya, en forma tan triste, la verdad para servir de dócil instrumento a propósitos reñidos con el deber y la justicia, no ya internacionales, sino meramente humanos.

Me obligaría a salir de los límites señalados a estas *notas*, especie de *avant-propos* de mi exposición, el comentario detenido del informe de Mr. Michell; mas presumo que cualquiera persona imparcial que lea el oficio pasado a dicho funcionario por el cónsul general del Perú,

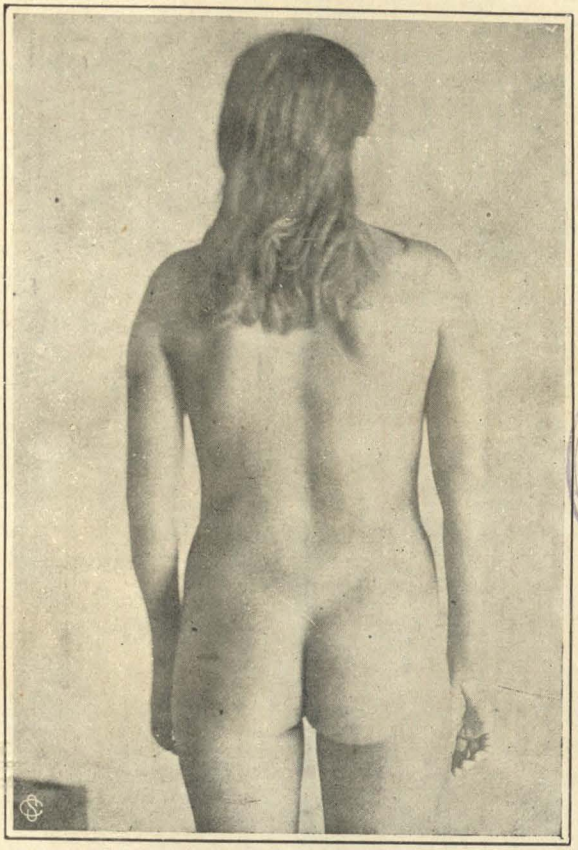

India huitoto-nonuya.—1904

"En el Putumayo y sus afluentes", pág. 58

Biblioteca
M. Julio J. Elías Murgia

señor Rey de Castro, en que éste resume los resultados de la visita, tendrá que arribar ineludiblemente a la conclusión, bien penosa por cierto para el crédito del gobierno inglés, de que Mr. Michell no ha sabido respetar ni en lo mínimo los fueros de la verdad.

Como «para muestra basta un botón», copio al pie las razones en que funda Mr. Michell su rechazo a la propuesta que les hizo el señor Rey de Castro, obedeciendo instrucciones de su cancillería, en el sentido de firmar actas en que constaran las observaciones recogidas durante la visita:

> «Nosotros consideramos su pedido de que firmásemos con él *las actas que él redactara*, como una red para arrastrarnos a constituir una especie de comité, del cual él sería el espíritu predominante, y que nosotros lo complaciéramos y sostuviéramos en un panegírico general del gobierno del Perú y del sindicato Arana.»

¿Habrá creído Mr. Michell—o mejor la cancillería inglesa,—que este informe estaba destinado a ser leído por niños ingenuos o inconscientes? ¿Habrá supuesto Mr. Grey — legítimo autor del engendro, — que haya gentes tan candorosas en el mundo que no descubran la causa verdadera de la negativa a subscribir actas?

¿Desde cuándo las actas que deben firmar tres personas,—y más aún tres personas que ejercen alta función consular,—las ha de redactar una sola de ellas? ¿En qué se funda Mr. Michell para decir que el redactor de las actas había de ser el señor Rey de Castro?

Y ¿cómo, y para qué, si el señor Rey de Castro quería ocultarles la verdad de las cosas o no dejar huellas de lo malo que se encontrase, les iba a proponer precisamente que constara en un documento oficial, de señalada significación ante el mundo entero, *todo y cuanto se comprobase durante la visita?*

¿No tenían el cónsul inglés y el americano suficiente

capacidad internacional y moral para exigir que constaran de las mismas actas las restricciones o dificultades opuestas al lleno de su cometido?

¿Se concibe siquiera que los representantes de dos grandes potencias se nieguen a la satisfacción de un pedido justísimo por temores pueriles y, lo que es más vituperable, que oculten su verdadera misión, diciendo—como aparece del oficio del señor Rey de Castro *publicado por el Foreign Office*,—que iban al Putumayo en simple visita consular, de carácter ordinario, sin atingencia alguna con los sucesos allí ocurridos?

Mr. Michell ha olvidado también al redactar su informe en Londres, bajo la influencia imperativa del canciller inglés, lo que había dicho en Iquitos a «El Oriente», tan luego como llegó del Putumayo.

Copio:

«Nosotros.—¿Ha conversado con los indios por medio de intérpretes y sin intervención de los empleados de la empresa?

Cónsul.—*Sí, estoy satisfecho de esto.*

Continuamos dialogando:

Nosotros.—¿Cuál ha sido en realidad la misión de ustedes: comprobar la verdad de los crímenes o constatar simplemente si después de la intervención de la justicia peruana las cosas continúan o no, como antes?

Cónsul.—*Otro ha sido el objeto principal de mi viaje*, según ya lo he manifestado.

Nosotros.—¿Pero usted no ha podido prescindir de hacer investigaciones que le permitieran saber si continúan los crímenes denunciados o no, pues un hombre culto y de sentimientos humanitarios tiene que interesarse en este asunto, no sólo como cónsul, sino como simple individuo particular?

Cónsul.—*Por lo que he logrado ver y observar entiendo que hoy no se practican las atrocidades antes denunciadas; tal vez ocurre algún hecho aislado*

delictuoso; pero, como usted sabe, de esto no se ve libre ninguna región del mundo, por civilizada que sea...»

Resulta de lo transcripto, que hay dos hechos perfectamente claros, sobre los cuales no pueden caber dudas:

a) que Mr. Michell había conversado con los indios por medio de intérpretes, y *sin intervención de los empleados de la empresa.*

b) que sólo como hecho aislado podía ocurrir algún crimen en el Putumayo, «de lo cual no se ve libre ninguna región del mundo por civilizada que sea».

Y estos dos hechos culminantes, que deberían haberse expresado con entera lealtad por Mr. Michell y Mr. Fuller, resultan anulados y contradichos en la originalísima pieza que se obligó a firmar en Inglaterra al representante consular de S. M. B.

Pero Mr. Michell y su jefe Mr. Grey ignoraban también que existía en mi poder la declaración del intérprete que acompañó a los cónsules en su visita y que, a la letra, es como sigue:

YO, JOHN BROWN, *natural de Montserrate, Indias Occidentales, de 42 años de edad, de tránsito en esta ciudad, residente cuando en Montserrate, en Victoria Village, y en completo ejercicio de mis derechos, hago por el presente las siguientes declaraciones:*

1.ª—*Que en principios del mes de agosto ppdo. fuí contratado por Mr. George B. Michell, cónsul de Inglaterra en esta ciudad, para acompañarlo en calidad de intérprete de las lenguas de los indios y guía, durante la visita que se proponía hacer a la región del Putumayo en compañía del cónsul americano Mr. Stwart, J. Fuller, embarcándonos para el Putumayo con este objeto por vapor «Liberal» el 7 del mismo mes de agosto, y habiendo regresado y llegado a esta ciudad juntamente el día 6 de octubre próximo pasado.*

2.ª—*Que conocedor de la región y de los varios dialectos de los indios por haber trabajado en ella anteriormente cuatro años y haberla visitado en dos ocasiones subsiguientes, he prestado a Mr. Michell los servicios de intérprete y guía, habiéndolo acompañado a las*

siguientes secciones que él visitó en el Putumayo: Chorrera, Naymenes, Occidente, Emerayes, Ultimo Retiro, Entre Ríos, Atenas, Sur, Oriente, La Sombra, Encanto, Argelia, Unión y Florida, además de las visitas que Mr. Michell hizo a varias casas de indios en las forestas de las inmediaciones de las secciones a las cuales también acompañé a Mr. Michell

3.ª—*Que Mr. Michell no ha investigado nada sobre lo que pudiera haber acontecido en la región en años atrás, ni ha renovado las investigaciones del cónsul Casement, investigando solamente sobre el presente estado de cosas y sobre las condiciones en que se encuentran hoy los aborígenes pobladores de la región y el trato que éstos reciben de los blancos a la vez que la forma en que realizan sus intercambios con la Compañía que tiene establecidas sus propiedades y operaciones en esa región.*

4.ª—Que Mr. Michell ha tomado todas las medidas y pasos necesarios a fin de convencerse del verdadero estado de cosas, tales cuales son, y del verdadero trato que se dá a los indios, inquiriendo no solamente de blancos, sino también de los mismos indios por medio de mí, que interpretaba las preguntas y respuestas.

5.ª—Que Mr. Michell y Mr. Fuller tuvieron varias ocasiones de poder apreciar la condición de los indios, pues a todas las secciones a donde llegábamos, acudían los indios en gran número atraídos por las noticias del arribo de la expedición que se difundían y propagaban por medio del instrumento de los indios llamado «manguarey» que es usado por ellos para transmitir noticias por medio de sonidos.

6.ª—*Que tanto Mr. Michell como Mr. Fuller estuvieron presentes en una danza de indios que tuvo lugar en la sección «Occidente» a la que concurrieron más de mil indios de las selvas vecinas; y que Mr. Michell hizo entonces a los capitanes y otros indios varias preguntas sobre la forma en que trabajaban, la recompensa que recibían, el trato que se les daba, etc., preguntas que fueron hechas por conducto mío como intérprete para ambos cónsules, inglés y americano, siendo las dichas preguntas y respuestas más o menos de la misma forma que las que aquí textualmente cito:*

P.—¿Por qué es que ustedes trabajan caucho?

R.—Porque queremos escopetas, vestidos, hachas, machetes.

P.—¿Qué cantidad de caucho necesitan ustedes traer para pagar lo que les dan?

R.—Por escopeta traemos más que por pantalón, por pantalón traemos así (significando con las manos un manojo de pequeñas dimensiones).

P.—¿Si no traen caucho son ustedes por ese motivo maltratados, castigados o flagelados?

R.—No. No nos maltratan aun cuando no traigamos nada.

P.—¿Qué tienen ustedes para comer?

R.—Casave, paujil, piurí, plátanos, etc.

P.—¿Tienen ustedes bastante que comer?

R.—Oh, mucho.

7.ª—*Que estas preguntas fueron hechas en varias partes a los indios y que las respuestas eran más o menos idénticas.*



Huitotas civilizadas al servicio de "La Chorrera".—1904

"En el Putumayo y sus afluentes", pág. 59

Biblioteca Julio J. Elías

8.ª—*Que todo esto se nos corroboró por nuestra propia observación personal durante nuestros viajes por tierra en la región y durante nuestras visitas a las casas de los indios donde los encontrábamos bien provistos de alimentos, cuando no se encontraban en sus cacerías o excursiones por las selvas que son para ellos el mayor placer.*

9.ª—*Que todos estamos acordes en nuestra opinión de que los indios son felices, trabajan sin esfuerzo, están bien alimentados, y que cada día están mejorando más y más sus primitivas condiciones de vida indolente y selvática, propendiendo al trabajo agrícola y dedicándose al trabajo en general, como medio de obtener los artículos que ya van convirtiéndose para ellos en una necesidad.*

10.ª—*Que como único intérprete que he sido para ambos cónsules y habiendo por tanto, asistido a todas las investigaciones y conocido así con exactitud la verdadera situación del Putumayo, creo y espero que el informe que Mr. Michell y el cónsul americano Mr. Fuller hagan sobre su reciente visita al Putumayo, será muy satisfactorio y muy favorable, pues de otra manera no estaría en conformidad con los hechos que hemos palpado o llegado a conocer ni con la opinión que nos hemos formado sobre el particular.*

TODAS LAS ANTERIORES *declaraciones son verdaderas y hechas por mí con absoluta libertad y buena intención y por esto, ratifico todas y cada una de ellas ante la propia autoridad de un Notario y firmo estas mis declaraciones en el idioma español que son una traducción fiel de las que he dictado y firmado en el idioma inglés, habiendo revisado la traducción y encontrádola correcta, pues ambos idiomas, inglés y español son conocidos por mí.*

En esta ciudad de Iquitos el día nueve de Noviembre del año 1912, en la presencia del Notario y de los testigos que también firman este conmigo.

John Brown, L. Bernales y León, Carlos Olórtegui.

CERTIFICO: *que la firma y rúbrica que antecede de John Brown, es puesta de su puño y letra, según manifestación del propio señor Brown. Y para constancia firma nuevamente por ante mí en Iquitos el nueve de noviembre de mil novecientos doce.*

John Brown, L. Bernales y León, Carlos Olórtegui. Arnaldo Guichard. Notario Público.

Hay un sello que dice: Arnaldo Guichard. Notario Público de Comercio. Iquitos. Hacienda y Marina.

For the legalization of the signature of Arnaldo Guichard. Notary Public of Iquitos. British Consulate.

Iquitos 12 Nov. 1912

D. Brown

Certifico : que los señores Carlos Olórtegui y L. Bernales y León me han manifestado que las firmas que aparecen suscritas a la vuelta y amba son las que usan en todos sus actos. Iquitos quince de noviembre de mil novecientos doce.

Carlos Olórtegui, L. Bernales y León.
Arnaldo Guichard Notario Público

Hay un sello que dice : Arnaldo Guichard. Notario Público de Comercio. Iquitos. Hacienda y Marina.

Para que se aprecie hasta donde es valiosa y decisiva esta declaración, se impone recordar que Mr. John Brown fué especialmente recomendado por Mr. Casement al señor Prefecto de Loreto como un hombre digno de fe, y que ha servido de compañero e intérprete al capitán Whiffen y, más tarde, al mismo Casement.

Hay, por último, un hecho que no se ha animado a negar Mr. Michell en su informe y que, a mi juicio, es el que de manera más concluyente demuestra que, tanto el cónsul inglés cuanto el americano, llevaban al salir del Putumayo una impresión favorable, en consonancia con la verdad de las cosas : antes de abandonar El Encanto, etapa final de la visita, vendieron a la Empresa, junto con las carpas que habían utilizado durante el curso de los viajes, el saldo sobrante de sus provisiones.

¿Habrían procedido así los cónsules si hubieran estado, según dijo en Londres Mr. Michell, profundamente desagradados con nosotros, hasta el punto de haber consultado la idea de suspender la visita y regresar a Iquitos?

Las numerosas fotografías tomadas por orden del señor Rey de Castro en todo el curso de nuestros viajes acabarán de convencer al mundo de que el escándalo del Putumayo entraña u oculta planes que es preciso apresurarse a cruzar, para bien de la justicia y salvaguarda de los derechos del Perú.

En esas fotografías, que pasan de doscientas, se ve a los cónsules en compañía de las autoridades peruanas, satisfechos y alegres ; se les ve rodeados de grupos numerosísimos de indios, departiendo con ellos y hasta car-

gando chiquillos en sus brazos; se les ve confundidos con nuestros soldados, observando con interés el manejo de sus armas; habiendo llevado su condescendencia al punto (que no se concebiría si fuera exacto lo aseverado más tarde por Mr. Michell) de fotografiarse colocándose a uno y otro lado de un *fetiche* con que obsequiaron al señor Rey de Castro los jefes de «Occidente».

Por de pronto, la inescrupulosidad de Mr. Michell ha tenido sanción. Nada más cruel, nada más humillante ha podido acontecerle en su carácter de ciudadano inglés y cónsul de S. M. B.

El *comité de investigación* se encontró, de un lado, con el informe y las declaraciones de Mr. Michell—en que se aunan la falsedad y el ridículo,—y de otro lado con el oficio, sobrio, severo, leal, del señor Rey de Castro y el testimonio inconmovible de John Brown, el intérprete de Mr. Michell. ¿Qué hizo entonces? Puso completamente de lado informe y declaraciones del funcionario consular británico. Pero tan de lado que *ni siquiera por incidente los menciona* en su exposición a la Cámara de los Comunes. Para el *comité de investigación* la palabra de Mr. Michell ha valido menos que la de Hardenburg y la de Whiffen, ese par de aventureros y *chantagistas*. ¿Qué pena más terrible, qué castigo más denigrante para un hombre como Mr. Michell, que soñaba, sin duda, con eclipsar *las glorias* de su colega Mr. Casement?

Indiscutiblemente, la actitud del *comité de investigación* ha sido, en cuanto toca a Mr. Michell, la única que el orgullo nacional le permitía asumir; pero basta, a la vez, para revelar su parcialidad y su propósito de convertir el proceso del Putumayo en una piedra de escándalo contra el Perú.

¡Cómo! ¿Nada más que el desdén para su autor debió inspirar al *comité* el testimonio clarísimo, incuestionable de la falsedad y de la perfidia de los agentes ingleses (y cabe agregar norteamericanos) en el Putumayo? ¿No se imponía, ante ese testimonio, la obligación de procurar los medios de saber si las *denuncias primitivas*, inclusive las

de Mr. Casement, adolecían de los mismos vicios? ¿No había llegado el momento de apreciar el grado de seriedad y validez de las declaraciones de los negros de Barbados, a quienes Mr. Casement sugestionó y pagó con dinero ajeno para que dijesen todo y cuánto él tuvo interés en obligarlos a decir?

¿No se le ocurrió al *comité* pedir las *contra declaraciones* prestadas por esos mismos negros ante funcionarios competentes de su isla natal, *negando ser exactas las acusaciones que Mr. Casement puso en su boca?*

Por miopes que hubieran sido los miembros del *comité*, por grandes los preconceptos que ofuscaban su criterio, no cabe duda de que la conducta de Mr. Michell les ha permitido penetrar hasta en lo más recóndito del *imbroglio* del Putumayo; pero la necesidad de poner a salvo, a todo trance, los prestigios de su cancillería y el anhelo de mantener viva la absurda tradición de que *los ingleses no se equivocan*, dominaron en el espíritu de aquellos hombres, obligándolos a emitir un dictamen tan falto de solidez y de lógica que no resiste ni el análisis más superficial.

Y a quienes pretendan fingir sorpresa por esta claudicación de los señores que componían el *comité*, bastará recordarles, para que se curen de espantos, la actitud asumida por el otro comité encargado de la investigación del *asunto Marconi*, tan incongruente, tan temeraria y tan inmoral, que ni los más fervorosos admiradores del seudo puritanismo inglés se han animado a defenderla.

Nota n.º 18

CALUMNIA INICUA

Para que se mida hasta dónde descendió el cónsul inglés Mr. Michell en su afán de satisfacer a los agentes colombianos, basta decir que afirmó *bajo la fe del juramento*, que yo estaba destinando las gomas salidas del Putumayo al pago de un crédito de mi esposa. Los libros de la compañía fueron su mejor mentís, pero el *perjurio* parece que ya no se castiga en Inglaterra.

¡Cómo es cierta la ley sociológica de que todos los países, después del apogeo, caen en penosa y triste decadencia!

BIBLIOTECA
DIMINMAR
980.53/A65 a.
Clas
ao.
Cat.
No. Ing. e0053
Fecha 16 m 79

MARINA DE GUERRA DEL PERU
Sistema de Bibliotecas
Clas. 985.2/A/1913
No. Ins. 4090
Fecha
Inst. 4090